



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

ACUSE

SEÑOR MTRO. ARTURO ZALDÍVAR
PRESIDENTE DE LA SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
P R E S E N T E

Oficio No. STPJF/SG/023/2021

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACIÓN
F. 518
2021 FEB -3 AM 10:23
Original y copia
VERIFICADA DE
CORRESPONDENCIA
ADMINISTRATIVA C.V.

Mediante Oficio No. STPJF/SG/017/2021, a nombre de la Organización Sindical que me honro en representar, expresé a usted algunas reflexiones sobre la conveniencia de realizar los ajustes normativos necesarios para que el personal operativo estuviera en posibilidad de retirar los recursos generados con su ahorro, que se encuentran concentrados en el Fondo de Retiro Individualizado.

En esa ocasión, se expuso que actualmente los servidores públicos inscritos en dicho Fondo no tienen permitido retirar recursos del mismo que les permita enfrentar emergencias de cualquier tipo, pero que en los actuales tiempos de pandemia, los trabajadores están en alto riesgo de contraer COVID-19 personalmente o algún miembro de su familia y, con ello enfrentar altas cuentas médicas, hospitalarias y de rehabilitación que en muchos casos genera dicho padecimiento.

Sin embargo, se estima que en el mismo nivel de probabilidad se encuentran los trabajadores inscritos en el Seguro de Separación Individualizado, comúnmente denominado SEGSEI.

Si bien el referido Seguro de Separación, permite su retiro cada 3 años bajo ciertas circunstancias y condicionantes, la contingencia sanitaria que de momento no parece terminar en breve, no exime a los trabajadores de nivel medio que alcancen el contagio, a una potencial hospitalización.

Aun con cuidado médico domiciliado, un buen porcentaje amerita administración de oxígeno en casa, cuyos costos aunque se limite a la renta y no compra de tanques, acumula deudas u obligaciones por el pago de depósito y por lo menos de una mensualidad que, acumulados a terapias de respiración, consultas médicas, medicamentos y más suministro de oxígeno durante la convalecencia, lesiona los ingresos salariales de quien se encuentra obligado por las circunstancias a cubrir estos costos.

“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

ZACAHUITZCO No. 50, COL. MA. DEL CARMEN C.P. 03540, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ
CIUDAD DE MÉXICO, TELS. 55 32 03 03, 55 32 69 35 Y 55 32 14 22
www.pjfsindicato.org.mx

Por este motivo, tal como se hizo en su momento con el FORI, atentamente se solicita su intervención, a fin de gestionar con Metlife que administra el Seguro de Separación Individualizado, la elaboración de un “Adendum” considerando que la contingencia sanitaria constituye una circunstancia atípica, distinta de las razones y causales estipuladas en el contrato original para el retiro de fondos previsto cada 3 años; de manera que, aún en el supuesto de que no haya transcurrido este período, la necesidad de cubrir facturas médicas derivadas de la atención de un cuadro infeccioso causado por el SARS-COV2 sea considerada como una causa justificada para retirar los fondos destinados a salvaguardar el nivel de vida del trabajador que temporalmente se quede sin empleo.

La petición de buscar una alternativa legal para modificar los términos de ese seguro, sólo pretende proporcionar a los servidores públicos afectados, una herramienta para aminorar el impacto económico que sufre cuando personalmente o un integrante de su familia se contagia de COVID-19.

Como se ha expuesto en otras oportunidades, un trabajador que tiene resuelta la forma de enfrentar una emergencia médica, está en mejores condiciones físicas y emocionales para desempeñar sus responsabilidades laborales cotidianas; lo que resulta indispensable en el cumplimiento de las obligaciones que la Suprema Corte de Justicia de la Nación enfrenta para con los diversos sectores de la sociedad, a los que proporciona certeza jurídica y equilibrio.

En este orden de ideas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y le reitero mi respeto y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 2 DE FEBRERO DE 2021
POR EL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



LIC. JESÚS GILBERTO GONZÁLEZ PIMENTEL
SECRETARIO GENERAL

c.c.p.- Dr. Diego Gutiérrez Morales.-Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.- Para su conocimiento.

“POR LA JUSTICIA Y DIGNIDAD DE LOS TRABAJADORES”